

Yo Francisco Fernandez
de arrendamiento como yo Francisco Fernandez
de Nanda Vecino del lugar de arcante Jurisd
cion desta Ciudad de Vittoria otorgo que Recit
bo en Venta y arrendamiento del señor Don
Juan Antonio de Belasco y Terrana Cavallero
del horden de Santiago Vecino de ella ocho
heredades que tiene en los terminos del dho lug.
que son las mismas que esta agora arrend
en Venta Francisco Belaxande nanda
res gadi Junto Vecino que fue de dho
lugar las quales son las siguientes =

1 Primeramente Una heredad en el termino
de peniques Senbradura de uva de sem
que linda por unaparte de Thomas Frz
de Turbano Vecino del lugar de Arcante y
la otra parte apuza de los herederos de Juan
Saenz del burgo gadi Junto Vecino de lu
gar de Arcante

2 Iten otra heredad en el termino de mal ferria
Senbradura de Vev de sem que linda por
unaparte apuza de Don Joseph de Houine
y por la otra parte apuza de Don Francisco
de salinas y por la cauzera al Camño que ban
de Arcante para el lugar de Aranza
y por la hondonada al Campo bravo llamado y tu
mizarra =

3 Ten otra heredad en termino de dho lugar llama-
do cidoua sembradura de quatro zelm-
nes qualinda por una parte apuza de Juan
beliz de Norriaga Vecino del lugar de Norriaga
y por la otra parte apuza de Don Juanasco
de garibay Vecino de la Ciudad de Victoria y
por otra parte apuza de Diego fernandes de San-
tano y adifunto Vecino que fue del lugar de
otazu y por la otra parte al camino que ban de
Arcante para Aicamaca =

4 Ten otra heredad en el termino del lugar de Ar-
cante llamada schauuenea sembradura de
una fanega de arroyo qualinda por una parte
apuza de Doña Antonia de bidana Vecina
Vecina de la Ciudad de Victoria y por la otra parte
Pieza de D. J. de Aguirre =

5 Ten otra heredad en mismo termino sembradura de
dies zelmnes qualinda por una parte apuza
de Juan Luis de Arbullo Vecino del lugar
de Arcante y por la otra parte apuza
de los herederos de Juan Diaz de Monesterioguirre
y adifunto Vecino que fue del lugar de Turre =

6 Ten otra heredad en el mismo termino sembr-
adura de media fanega qualinda por una
parte apuza de Sacinto de Zumaxapaga
y adifunto Vecino que fue de la Ciudad de Vittoria
y por la otra parte apuza de Pedro de garay

Yachi Sumto Ucano que fue del lugar de Arcaya
Por la honrra dada a las heras de los herederos
de Diego sus deuchos yachi Sumto Ucano que
fue del lugar de Arcaya =

Ten otra heredad en el termino llamado mattoa
Sembra dura de quatro celmines que alinda
por unaparte apuza de Pedro Sany Ucano
de la villa de Andollu y por esta parte aunina
chuelo del mismo termino =

Ten otra heredad en el termino de Toruapa llama
do sanburua sembra dura de tres celmines que a
linda por unaparte apuza de Don Pedro La
cinto de Alava go laue mancebo y por la otra par
te apuza de Moro de San Miguel quatra cel
Presente Pedro Perez de sanal de Ucano del lugar
de Ucano =

Las quales dhas heredades son muy notorias y
las recibo en el dho arrendamiento por tpo y es pa
cio de diez años y nuuu pagas continuas que enge
zaron a Cozer y Contrasen desde el dia 7 de seta
denia senora de agosto de este presente año de mill
e ses cientos go chenta y quatro y el año y agosto
que viene de mill e ses cientos go chenta y con
co meda de bacio y sin renta alguna con
marlo quabasso de dha = y por pte de venta en
los demas nuuu años siguientes de catorce fanegas
de trigo por mtad blanco y balenciaño bueno
seco y precio de dar Tomas Puerta

Y medidas en esta dicha Ciudad Ten casa y po
der del dho Don Juan Antonio de Pelas
co Y laprimera paga que he de hacer a deser para
otro falda de nra dñia de el año que beniera de mil
y sesientos ochenta y seis y en ella la dha
Catorce fanegas de trigo fan subterme
en los demás años y pagas restantes Uno en
los de otros hasta haver echo las dhas mueres
pagas de nra dñia y en cada una a la dñia de
paga Pena de ~~20~~ 200 libras de la cobranza
acada para y plazo pasado y para que
mejor pueda cumplir con este arrenda
miento además del dho año de bacio con
fesso que se leuado de mano del dho
Don Juan Antonio de Pelasco y de nra
Catorce libras de el dho muestro
y en obligacion de bolberlos cumpliendo
con este arrendamiento y no lo cumplier
do se los e de bolber con mas la pena a
del dho año de bacio de los quales medos
por contentos y en el pago am Catun
por haver los vedado y pasado am poder
aora lequiente en Presencia del
Presente de que le pido de fee Cyp
el Ympia escripto y con la doy de que

En m^o P^{re}sencia y de la de los testigos
Alho Juan Sr de la Santa Cruz de
no del dho Don Juan Antonio de Belasco
los dhos Canones de la de Villon en buena
Moneda Usual y Comente en Castilla
Yo el Notario ante el Convento y
por Carta de Pago en bastante forma
y durante los dhos diez años me obligo a
dar bien las dhas heredas de y no las de
de Pena de Pagar la Venta de baco y
a Cavados las ed de dar bien una de las
labradas y Cultivadas a un de fides como
es el nombre Yo el dho Don Juan
Antonio de Belasco Jurebato Presente
Notario ante el dho Convento y
en el dho su Convento mientras toha
esto en forma y me obligo a que un
Plen do el dho Juan Sr de la Santa Cruz
lo que ba obligado no le quite las
dhas heredas por mas menor ni por el
tanto que otra persona me de Venta
por ella pena de dar otra tal sin
buena. Don Juan Sr de la Santa Cruz

Como la Que a Presente leamen
do Pena de los años Para Cuya
Primeray Cumplum de lo Conuenido
en esta escripta obligamos a las Per
sonas y Venerables Presentes y Futuros
y damos el Poder necesario a las
Justicias y Jueces de sumaria y
competentes de quales quier partes
quiescan que de esta Causa con forme
a derecho Puedan y deuan Conocer
a la Suma de lo de la quales nos
sometemos y renunciamos el ius
Propio de domicilio y Vecindad
la ley sea con bene uita de Sumari
cione obniar su de iure para queros
Compelan y apremian al Cumplim.
de lo que dho es Vemos esta Causa
por sentencia pasada en autoridad
de Cosa juzgada sobre que renuncia
mos las leyes fueros y derechos de nro
favor con la general y derechos de la
en forma lo otorgamos a si Antee
Presente D. L. En la Ciudad de ...

[illegible]

Atenas

Amundam

1684

Quatroso Pan Philoelauda Paulo de
Luz de Alencastre de 8 hordades de
Canel do lugar Appodito 2722 pagas a
Pimenta elana de 26 pagas e zumbes em
los demais arros

afavor

de 10 m Justitiano de 2 m
co 10 m Petana Cava del hordam
aus joao de 2 m

Atenas